

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00224**

San Salvador, a las catorce horas del día jueves veintidós de septiembre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00224**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, en nuestro sitio WEB, este día viernes dos de septiembre del presente año, de parte del Señor

Quien se identificó con su documento único de identidad personal y solicitó la siguiente información:

"Con base a lo dispuesto en el Art. 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la LAIP, con el debido respeto a si digna autoridad le solicito se me extienda a la brevedad posible una Constancia en la que se establezca:

- 1) El último reporte del MARN, efectuado al Proyecto "RELLENO SANITARIO MIDES", con DGA-2110, ubicado en Cantón Camotepeque, Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, sobre la "Calificación del Estado General de Sistema de Monitoreo y Supervisión de los Desechos Sólidos".
- 2) La periodicidad en que el MARN, genera los reporte de "Calificación del Estado General del Sistema de Monitoreo y Supervisión de los Desechos Sólidos" al referido proyecto, o si hay otros reporte a la fecha por parte del MARN que contengan información al respecto a la calificación del estado general del sistema de monitoreo y supervisión de los Desechos Sólidos del Relleno Sanitario de MIDES.
- 3) Si en la actualidad, el MARN a través de su sitio Web oficial, de acuerdo al enlace <http://sms.marn.gob.sv/sms/users/login> (Sección de indicadores - Rellenos Sanitarios) o sms.marn.gob.sv/sms/indicadores/rellenoconsolidado emite o no la "Calificación del Estado General del Sistema de Monitoreo y Supervisión de los Desechos Sólidos".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la y Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH)/Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos (GSP) y Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DOA) de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La UAIP recibió la información solicitada de parte de DSH y DEC en esta fecha, y resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- **Ver respuesta detallada en documento adjunto (1 Pág)**
- **Se adjunta reporte de las visitas realizadas al Relleno Sanitario MIDES, correspondiente al año 2022 (Se anexan las actas y fichas de la 1 a la 6.) (2 P á s.)**

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM